

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-06/08/2020-24 18) Subvenciones directas a pymes y personas autónomas que hubieran visto disminuir sus ingresos por el COVID-19, a	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ONS8N-KYBWI-95CL2 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2020 a las 15:30:30 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231961 ONS8N-KYBWI-95CL2 12A67AC84BC6373F46971522ABE10B3ACF074395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=22&en_ud=4&idoma=1



Plaza Juan de Unzueta Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

José Ignacio Elorriaga Zorroza, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Amurrio – Álava

CERTIFICO QUE:

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

18º.- “SUBVENCIONES DIRECTAS A PYMES Y PERSONAS AUTÓNOMAS QUE HUBIERAN VISTO DISMINUIR SUS INGRESOS POR EL COVID-19.

Aprobación de memoria-programa.

Exp.2020/S999/102.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, de conformidad con el informe de la Técnica de Servicios Económicos y existiendo informe de fiscalización previa y de consignación presupuestaria emitidos por Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de la Presidencia y de las Concejales y el Concejal presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la memoria-programa de subvenciones directas a pymes y personas autónomas que hubieran visto disminuir sus ingresos como consecuencia de la COVID 19, a fin de paliar los efectos negativos que ha tenido la crisis sanitaria y reactivar la economía, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“MEMORIA - PROGRAMA DE SUBVENCIONES DIRECTAS A PYMES Y PERSONAS AUTONOMAS QUE HUBIERAN VISTO DISMINUIR SUS INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA COVID 19, A FIN DE PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE HA TENIDO LA CRISIS SANITARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA

El Ayuntamiento de Amurrio ha considerado de interés otorgar ayudas económicas destinadas a apoyar la reactivación económica en Amurrio. A causa de la declaración del Estado de Alarma de fecha 14 de marzo de 2020 ocasionado por la COVID-19 y las consecuencias económicas que ha tenido en las pequeñas empresas y personas inscritas en el régimen especial de personas autónomas se ha considerado de interés la aprobación de una ayuda económica que pueda paliar en una pequeña parte la caída de ingresos.

Estas ayudas económicas se tramitarán como ayudas directas, dado el carácter urgente de las mismas y la necesidad de resolver con premura su concesión, así como de abonar a las personas beneficiarias los importes que le sean concedidos con el fin de que puedan mantener sus actividades económicas. La situación económica generada por la COVID -19 ha generado

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-06/08/2020-24 18) Subvenciones directas a pymes y personas autónomas que hubieran visto disminuir sus ingresos por el COVID-19, a	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ONS8N-KYBWI-95CL2 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2020 a las 15:30:30 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231961 ONS8N-KYBWI-95CL2 12A67AC84BC6373F46971522ABE10B3ACF074395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoniza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=22&en_id=4&idoma=1



Plaza Juan de Unzueta Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

una caída generalizada en los ingresos de las personas autónomas y de las pequeñas empresas además de una gran incertidumbre en el futuro, por lo que es necesario articular medidas inmediatas que inyecten liquidez

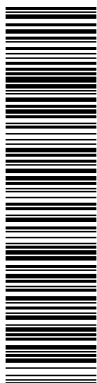
1. Objeto y ámbito de aplicación. Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones que regirán la concesión de las ayudas económicas, dirigidas a apoyar económicamente a las pequeñas empresas y personas inscritas en el régimen especial de personas autónomas que desarrollan o estaban desarrollando una actividad económica en el municipio, y que han visto disminuidos sus ingresos como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19. Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

2. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las personas físicas o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que realicen una actividad económica en el municipio de Amurrio en la actualidad o que estuviesen realizando una actividad económica en el momento de la declaración del Estado de Alarma y que estén dadas de alta en el IAE (o estuvieran a 14 de marzo de 2020) en alguno de los siguientes epígrafes:
 - Sección 1 (Epígrafes de IAE para actividades empresariales): División 4 (Otras industrias manufactureras), División 5 (Construcción), División 6 (Comercio, Restaurantes y Hospedaje, Reparaciones), División 7 (Transporte y comunicaciones), División 8 (Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres) y 9 (otros servicios)
 - Sección 2 (Epígrafes de IAE para actividades profesionales)
 - Sección 3 (Epígrafes de IAE para actividades artísticas)
- En el caso de personas físicas que desarrollen o estuviesen desarrollando una actividad en el momento de la declaración del estado de alarma, deberán estar empadronadas en el municipio de Amurrio o disponer de un establecimiento afecto a la actividad económica en el municipio de Amurrio. En el caso de las personas jurídicas su domicilio social deberá estar en Amurrio.
- Que su plantilla no supere las 5 personas empleadas, incluida la persona titular de la actividad
- Que no se esté vinculada o participada en más de un 25 por ciento por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-06/08/2020-24 18) Subvenciones directas a pymes y personas autónomas que hubieran visto disminuir sus ingresos por el COVID-19, a	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ONS8N-KYBWI-95CL2 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2020 a las 15:30:30 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General ESTADO FIRMADO 06/08/2020 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231961 ONS8N-KYBWI-95CL2 12A67AC84BC6373F46971522ABE10B3ACF074395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=22&en_ud=4&idoma=1



Plaza Juan de Unzueta Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

f) Que no tengan ningún contrato en vigor con el Ayuntamiento de Amurrio ni con ninguno de sus entes dependientes

3. Cuantía de la subvención.

3.1. La cuantía máxima de la ayuda dependerá de la actividad empresarial desarrollada, de acuerdo a la siguiente clasificación:

EPÍGRAFE IAE

CUANTÍA MAXIMA A PERCIBIR

Categoría A

Sección 1: División 6 (Comercio, restaurantes, Hospedajes y reparaciones)	300,00 €
---	----------

Categoría B

Sección 1: División 4 (Otras industrias manufactureras), División 5 (Construcción), División 7 (Transporte y comunicaciones), División 8 (Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres) y División 9 (otros servicios)	400,00 €
Sección 2: (Actividades profesionales)	
Sección 3: (Actividades artísticas)	

Sin establecimiento destinado a la actividad

Categoría C

500,00 €

Sección 1: División 4 (Otras industrias manufactureras),
División 5 (Construcción),
División 7 (Transporte y comunicaciones), División 8 (Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-06/08/2020-24 18) Subvenciones directas a pymes y personas autónomas que hubieran visto disminuir sus ingresos por el COVID-19, a	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ONS8N-KYBWI-95CL2 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2020 a las 15:30:30 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231961 ONS8N-KYBWI-95CL2 12A67AC84BC6373F46971522ABE10B3ACF074395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoniza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=22&en_ud=4&idioma=1



Plaza Juan de Unzueta Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

empresas y alquileres) y
División 9 (otros servicios)

Sección 2: (Actividades
profesionales)

Sección 3: (Actividades
artísticas)

Con establecimiento destinado a la actividad

En el caso de que, de acuerdo con las solicitudes presentadas en plazo, el total de las cuantías máximas a subvencionar superen la consignación presupuestaria existente al efecto, las cuantías máximas individuales serán minoradas en el porcentaje preciso para que las mismas puedan ser cubiertas con la mencionada consignación presupuestaria.

Si en una categoría quedase presupuesto disponible, podrá ser utilizado para cualquiera de las otras dos, empezando por aquella que tenga más solicitudes.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación del ayuntamiento y las de control financiero que corresponden a la intervención general del mismo y a las previstas en las normas del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- Facilitar al departamento de Promoción Económica cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda. El Ayuntamiento podrá solicitar una vez finalizado el ejercicio 2020 documentación justificativa que acredite la merma de ingresos producida con respecto al ejercicio anterior.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. Disponibilidad presupuestaria

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida 20.1.20.1. 433.01.471 denominada "Ayudas para reactivar la economía local", por importe de 100.000,00 euros, de los cuales 30.000,00 euros estarán destinados a la categoría A, 30.000,00 euros a la categoría B y 40.000,00 euros a la categoría C.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-06/08/2020-24 18) Subvenciones directas a pymes y personas autónomas que hubieran visto disminuir sus ingresos por el COVID-19, a	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ONS8N-KYBWI-95CL2 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2020 a las 15:30:30 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231961 ONS8N-KYBWI-95CL2 12A67AC84BC6373F46971522ABE10B3ACF074395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoniza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=22&en_ud=4&idoma=1



Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

6. Compatibilidad de las subvenciones

Las presentes ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las presentes ayudas pueden acumularse con las ayudas que entren en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión relativo a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013).

7. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud y declaración jurada: anexo I.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor de la persona solicitante en el caso de personas físicas. En el caso de sociedades civiles y comunidades de bienes, copia de los estatutos y del CIF. En caso de personas jurídicas, CIF y escrituras de constitución de la empresa.
- Certificado de altas y bajas en el IAE.
- Informe de trabajadores o trabajadoras en alta (ITA) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social para acreditar el número de personas trabajadoras.
- Certificado actualizado de que estar al corriente de pagos con la Seguridad Social
- Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con Hacienda Foral
- Alta de terceras personas, debidamente sellada y firmada, así como conformada por la entidad financiera: anexo II

8. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Amurrio, sito en la plaza Juan de Urrutia, s/n. Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a partir de su publicación en el BOTA y hasta el 30 de septiembre de 2020.

9. Subsanación de deficiencias.

Si las solicitudes de subvención no reúnen los requisitos exigidos, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

10. Procedimiento de concesión.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-06/08/2020-24 18) Subvenciones directas a pymes y personas autónomas que hubieran visto disminuir sus ingresos por el COVID-19, a	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ONS8N-KYBWI-95CL2 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2020 a las 15:30:30 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231961 ONS8N-KYBWI-95CL2 12A67AC84BC6373F46971522ABE10B3ACF074395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=22en_id=4&idioma=1



Plaza Juan de Unzueta Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Corresponde al departamento de Promoción Económica la gestión de las ayudas previstas en las presentes bases, que se encargará del análisis y evaluación de las solicitudes presentadas. La concesión o denegación de las ayudas se acordará, previa propuesta de la Técnica de Promoción Económica, por la Junta de Gobierno Local.

11. Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará mediante pago único.

12. Modificación de las subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de las resoluciones de su concesión, debiendo en todo caso sujetarse dicha modificación a las condiciones establecidas en las presentes bases.

13. Control, evaluación e inspección.

El Ayuntamiento de Amurrio, a través de su departamento de Promoción Económica, podrá realizar las acciones de control y evaluación que estime oportunas en relación con la correcta aplicación de las ayudas concedidas a los fines previstos, debiendo aportar las personas beneficiarias cuanta información complementaria se les solicite.

14. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, cuando las personas beneficiarias de las mismas incumpliesen las condiciones establecidas en las presentes bases, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación; todo ello sin perjuicio de las acciones que procedan como consecuencia del incumplimiento. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público a los efectos legales pertinentes. Cuando en el ejercicio de las funciones de gestión, control o inspección se deduzcan indicios de la incorrecta obtención o disfrute de la subvención, se hará constar en el expediente y, en su virtud, se podrá acordar la adopción de las medidas cautelares que en cada supuesto correspondan.

15. Procedimiento de reintegro.

Será competente para iniciar el expediente y, en su caso, adoptar la resolución de exigencia del reintegro, el órgano que concedió la subvención. El procedimiento podrá iniciarse de oficio, a instancia de órgano competente o de persona interesada. Adoptada resolución al efecto, el Ayuntamiento comunicará a la persona beneficiaria de la subvención la iniciación del procedimiento de reintegro y las causas que lo fundamenten, dándole audiencia para que, en un plazo de 15 días, formule las alegaciones que considere oportunas y presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, se dictará resolución motivada, con expresión del régimen de recursos. El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses. Si la resolución estimase la existencia de

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-06/08/2020-24 18) Subvenciones directas a pymes y personas autónomas que hubieran visto disminuir sus ingresos por el COVID-19, a	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ONS8N-KYBWl-95CL2 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2020 a las 15:30:30 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231961 ONS8N-KYBWl-95CL2 12A67AC84BC6373F46971522ABE10B3ACF074395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoiz.aaraba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_ud=4&idoma=1



Plaza Juan de Unzueta Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería Municipal las cantidades indebidamente percibidas en un plazo de dos meses desde la notificación. Este plazo se considerará como plazo de pago en periodo voluntario. En caso de no efectuar el reintegro en el plazo previsto, se dará inicio al procedimiento de apremio, conforme a la normativa legal aplicable. Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de una infracción administrativa, se pondrá en conocimiento del órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador aplicable.

16. Régimen supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto del Programa citado por un importe total de 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.1.20.43301.471 del presupuesto municipal.

TERCERO.- Publicar las bases del presente Programa en el BOTHA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y demás efectos oportunos.”

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la alcaldía.

VºBº

La Presidencia del Órgano

La Secretaría del Órgano

Documento firmado electrónicamente